

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ORBE Y URBES CONSTRUCTORA SAS** identificado(a) con **número 901.421.735** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130476000100038856** aperturada el **28 de febrero de 2022**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **476038856**

10 dígitos: **0476038856**

16 dígitos: **0476000100038856**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **12 de diciembre de 2023** a las **16:39**, con destino a **A Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

Barranquilla, 26 de diciembre de 2023.

Señores
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO (CRA)
E. S. D.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN CESION DE DERECHOS ECONÓMICOS

CARLOS ALBERTO VISBAL CABRERA, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.227.254 obrando den calidad de representante de REINGENIERIA DE PROYECTOS REINPRO S.A.S. con Nit.800.245.854-7 Contratista de interventoría, quien para los efectos del presente se llamará EL CEDENTE, y CARLOS ALBERTO VISBAL CABRERA, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.227.254 obrando calidad de representante legal de la sociedad ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S. quien en adelante se denominará el CESIONARIO nos permitimos notificarle lo siguiente:

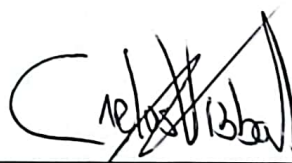
1. EL CEDENTE - REINGENIERIA DE PROYECTOS REINPRO S.A.S. con Nit.800.245.854-7, de conformidad al artículo 1959 al 1966 del Código Civil CEDIÓ a ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S. con Número de Identificación Tributaria 901.421.735 -1 representada legalmente por CARLOS ALBERTO VISBAL CABRERA, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.227.254, el cien por ciento (100%) de los derechos patrimoniales y económicos pendientes de pago, derivados del ACTA DE INTERVENTORIA NO.1 del CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 0289 DE 2023 suscrito en fecha 14 de julio de 2023, entre la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO y la sociedad REINGENIERIA DE PROYECTOS REINPRO S.A.S., cuyo objeto es "Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato cuyo objeto es realizar la construcción de la canalización para la recuperación ambiental del arroyo platanal, ubicado en el municipio de soledad, departamento del atlántico" correspondientes a la suma equivalente a CIENTO CIENCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$152.424.788,00).

Las partes EL CEDENTE y EL CESIONARIO, solicitamos respetuosamente a la CORORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO tener en cuenta la presente información para los fines pertinentes. Se Anexa Documento de Cesión, certificación bancaria.

Atentamente,



CARLOS ALBERTO VISBAL CABRERA C.C.No
72.227.254
Representante Legal
REINGENIERIA DE PROYECTOS REINPRO S.A.S.
Nit.800.245.854-7



CARLOS ALBERTO VISBAL CABRERA
C.C.No 72.227.254
Representante legal
ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S.
NIT 901.421.735 -1





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 44184

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría once (11) del Círculo de Barranquilla, compareció: CARLOS ALBERTO VISBAL CABRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0072227254 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



d71658ba31

27/12/2023 08:44:06

44184-1

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información CESION DE DERECHOS ECONOMICOS /pr.



Notario (11) del Círculo de Barranquilla, Departamento de Atlántico
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d71658ba31, 27/12/2023 08:47:54

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 0289 DE 2023 SUSCRITO ENTRE REINGENIERIA DE PROYECTOS REINPRO SAS Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)

Entre los suscritos, CARLOS ALBERTO VISBAL CABRERA, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.227.254 obrando den calidad de representante Legal de la sociedad **REINGENIERIA DE PROYECTOS REINPRO S.A.S. con Nit.800.245.854-7** Contratista de interventoría, quien para los efectos del presente se llamará **EL CEDENTE**, por otro lado, CARLOS ALBERTO VISBAL CABRERA, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.227.254 obrando calidad de representante legal de la sociedad **ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S. con Número de Identificación Tributaria 901.421.735 -1** quien en adelante se denominará el **CESIONARIO**, hemos convenido suscribir el presente contrato de cesión de derechos económicos derivados del **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 0289 DE 2023 SUSCRITO ENTRE REINGENIERIA DE PROYECTOS REINPRO SAS Y LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)**, que constituye un acuerdo privado, que se efectúa en los términos, que más adelante se estipulan, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que el 14 de julio de 2023 entre la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO y la sociedad REINGENIERIA DE PROYECTOS REINPRO S.A.S. con Nit.800.245.854-7 se suscribió el **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 0289 DE 2023**, cuyo objeto reza:

"Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato cuyo objeto es realizar la construcción de la canalización para la recuperación ambiental del arroyo platanal, ubicado en el municipio de soledad, departamento del atlántico".

SEGUNDA: Que en fecha 14 de septiembre de 2023 se suscribió acta de inicio del **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 0289 DE 2023**.

TERCERA: Que es la intención de las partes efectuar la cesión parcial de los derechos económicos derivados del **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 0289 DE 2023** suscrito en fecha 14 de julio de 2023, entre la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO y la sociedad REINGENIERIA DE PROYECTOS REINPRO S.A.S.

En consecuencia, la presente cesión se registrá por la normatividad aplicable y en especial por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: EL CEDENTE declara que cede de manera total, irrevocable y sin limitación en favor del CESIONARIO el cien por ciento (100%) de los derechos patrimoniales y económicos pendientes de pago, derivados del **ACTA DE INTERVENTORIA NO.1 del CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 0289 DE 2023** suscrito en fecha 14 de julio de 2023, entre la CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO y la sociedad REINGENIERIA DE PROYECTOS REINPRO S.A.S., cuyo objeto es *"Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato cuyo objeto es realizar la construcción de la canalización para la recuperación ambiental del arroyo platanal, ubicado en el municipio de soledad, departamento del atlántico"* hasta por la suma correspondientes **CIENTO CIENCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$152.424.788,0).**

PARAGRAFO PRIMERO: En virtud de la presente cesión la REINGENIERIA DE PROYECTOS REINPRO S.A.S. cede el cien por ciento (100%) de los derechos patrimoniales y económicos pendientes de pago contenidos en el **ACTA DE INTERVENTORIA No.1**, a favor de la sociedad **ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S.** con Número de Identificación Tributaria 901.421.735 -1, y así lo aceptan las partes, en consecuencia, la sociedad cesionaria será la titular directa y exclusiva del derecho de reclamación

CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 0289 DE 2023

CEDENTE: REINGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.-REINPRO S.A.S.

CESIONARIO: ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S.

administrativa o por vía de acción judicial para reclamar el cumplimiento de pago de las obligaciones originadas en virtud del **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 0289 DE 2023** suscrito en fecha 14 de julio de 2023, entre la **CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO** y la sociedad **REINGENIERIA DE PROYECTOS REINPRO S.A.S**

PARAGRAFO SEGUNDO: Como consecuencia de la presente cesión, no se extinguen, modifican o limitan las obligaciones a cargo del CEDENTE, derivadas de la celebración y ejecución del contrato de Contrato de **INTERVENTORIA NO. 0289 DE 2023** suscrito en fecha 14 de julio de 2023.

SEGUNDA: VALOR DE LOS DERECHOS ECONOMICOS CEDIDOS: El valor de los derechos económicos cedidos, corresponde al valor equivalente a **CIENTO CIENCIENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$152.424.788,0).**

TERCERA: ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN: EL CESIONARIO acepta la cesión de derechos económicos a su favor, así como las obligaciones que se desprenden de la misma, en los términos de ley, de conformidad con lo pactado en el presente documento. Por consiguiente, con la suscripción de este documento EL CESIONARIO adquiere todos los derechos que de él se derivan.

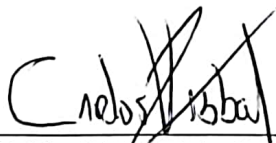
CUARTA: En virtud de esta cesión, los derechos económicos derivados del **ACTA DE INTERVENTORIA No.1** del **CONTRATO DE TRANSACCIÓN DE FECHA 4 de diciembre de 2023** suscrito entre el CEDENTE Y la **CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, han salido del patrimonio del CEDENTE para ingresar al patrimonio del CESIONARIO, quien los ha adquirido en firme.

QUINTA: El CEDENTE autoriza a la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO** en su condición de deudora, bajo exclusiva responsabilidad del primero, que los pagos derivados del **ACTA DE INTERVENTORIA No.1** del **CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 0289 DE 2023** suscrito en fecha 14 de julio de 2023 entre el cedente y la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)**, se realicen mediante transacción directamente en la cuenta corriente No. 00130476000100038856 de la entidad Bancaria **BBVA COLOMBIA** a nombre de **ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S.** con Número de Identificación Tributaria 901.421.735 -1.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CEDENTE: EL CEDENTE será responsable de la existencia de los derechos económicos cedidos al momento de la presente cesión, pero no se hace responsable de la solvencia de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1965 del Código Civil.

SEPTIMA: La presente cesión se perfecciona con la firma de las partes.

OCTAVA: Los otorgantes leyeron la presente cesión, la hallaron correcta, verificaron cuidadosamente sus nombres, el número de sus documentos de identidad y en general toda la información consignada en este instrumento y en consecuencia asumen la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud de la misma, reconocen el documento y firman a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en dos (2) ejemplares de un mismo tenor.



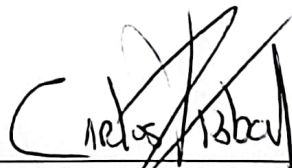
CARLOS ALBERTO VISBAL CABRERA

C.C.No 72.227.254

Representante Legal

REINGENIERIA DE PROYECTOS REINPRO S.A.S.

Nit.800.245.854-7



CARLOS ALBERTO VISBAL CABRERA

C.C.No 72.227.254

Representante legal

ORBE & URBES CONSTRUCTORA S.A.S.

NIT 901.421.735 -1



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 44185

En la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico, República de Colombia, el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintitres (2023), en la Notaría once (11) del Círculo de Barranquilla, compareció: CARLOS ALBERTO VISBAL CABRERA, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0072227254 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



d71658ba31

27/12/2023 08:44:39

44185-1

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información CESION DE DERECHOS ECONOMICOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA /pr.



JAIME HORTA DIAZ

Notario (11) del Círculo de Barranquilla , Departamento de Atlántico
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: d71658ba31, 27/12/2023 08:47:54